



CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE ESTADO A ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES AFECTADOS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se pone a disposición de los interesados el presente documento informativo, relativo a un futuro proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de Estado a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera.

Las observaciones u opiniones que se realicen deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: comerpm@mapa.es

El plazo para el envío de las observaciones y comentarios comienza el 20 marzo y finaliza el 5 de abril de 2024, ambos inclusive.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

La futura norma busca establecer las bases reguladoras de las ayudas de Estado a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, al objeto de paliar el impacto socioeconómico que sobre las empresas del sector pesquero generan aquellas circunstancias que obligan a detener la actividad extractiva.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

El establecimiento de unas nuevas bases reguladoras de las ayudas de Estado a armadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera resulta necesario y oportuno por el importante apoyo para el sector pesquero que esta medida tendrá en determinadas circunstancias, cumpliendo con lo establecido en la Comunicación de la Comisión por la que se aprueban las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura (DOUE C107 de 23 de marzo de 2023).

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de la norma es el de establecer las bases reguladoras de las ayudas de Estado a los armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera, para aquellos casos en que su gestión corresponda a la Secretaría General de Pesca.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En caso de no optar por la publicación de esta orden no podrían concederse ayudas de Estado a empresas armadoras de buques pesqueros por paralización temporal de la actividad pesquera, ante determinadas circunstancias.